INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 07/2022 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARCIÓN DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE – ID N°: 413404.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 08 días del mes de abril del año 2.022, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 08:00 hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 07/2022 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARCIÓN DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE – ID N°: 413404.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 27 de la Ley N°: 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 67 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 y el Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19, pasamos expresar cuanto sigue:

➢ ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Que, atendiendo a lo establecido en el **Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19 - Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03...**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (OUC), se ha presentado en la fecha indicada el siguiente Oferente:

1. CARGA GRANEL S.A. – RUC Nº: 80033563-5. ----------

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. N°: 63 del Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03, que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:**
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Se procedió a la apertura contando con la presencia de 1 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma que se detalla a continuación:

OFERENTE:	TOTAL DE OFERTA
1. CARGA GRANEL S.A. – RUC Nº: 80033563-5	Gs. 8.990.000

➢ COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participe en la licitación de referencia, no se ha observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

➢ AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participe en la licitación de referencia, no se ha observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajuste y/o corrección a su oferta.

➢ AJUSTE POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participe en la licitación de referencia, no será necesario la aplicación del MÁRGENES DE PREFERENCIA, por cuanto que el mismo se encuentra sin competidores para la comparación de ofertas.

➢ **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN AL ART. N°: 61 DEL DECRETO N°: 2992/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**

A. Requisitos de Calificación

Oferente:	CARGA GRANEL S.A. – RUC Nº: 80033563-5
Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
• **Calificación Legal** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que el representante legal de la firma CARGA GRANEL S.A. – RUC Nº: 80033563-5, **no figura en la base de datos del SINARH.** De esta manera se alega que el mismo no posee impedimentos para ejecutar el contrato.

La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. N°: 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

B. Análisis de los precios ofertados

Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 05 de mayo de 2020 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité de Evaluación ha procedido a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados por el Oferente CARGA GRANEL S.A. – RUC Nº: 80033563-5, atendiendo a que existen ítems cuyos precios cotizados han sido superiores al 25% por debajo del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Habiendo la CARGA GRANEL S.A. – RUC Nº: 80033563-5 proporcionado en tiempo y forma las explicaciones y/o aclaraciones requeridas por este Comité de Evaluación de Ofertas.

La CARGA GRANEL S.A. – RUC Nº: 80033563-5 ha expuesto las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, satisfizo a este Comité Evaluador en el sentido de dejar en claro que los valores ofrecidos por el proponente no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este fuera adjudicado con tal oferta. Por lo tanto, el Comité procede a continuar con el análisis de la Oferta.

C. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Oferente:	CARGA GRANEL S.A. – RUC Nº: 80033563-5
Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

D. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• **Para contribuyente de IRACIS/IRE General.** Deberán cumplir con el siguiente parámetro:	
a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en el último año [2020]. -	CUMPLE
b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en el último año [2020]. -	CUMPLE
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en el último año [2020], no deberá ser negativo.	CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros – **(Anexo 1).**

D.1. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
c) Fotocopia Simples del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado [2020] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	CUMPLE

E. Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Demostrar la experiencia en [SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARCIÓN DE MAQUINARIAS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50 %] como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, del año [2021].	CUMPLE

E.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARCIÓN DE MAQUINARIAS en el sector público y/o privado durante el último año [2021].	CUMPLE

F. Capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los bienes y/o servicios solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
• Declaración jurada simple de contar con una infraestructura (taller) apropiada para el óptimo desempeño de los servicios contratados.	CUMPLE
• Patente municipal vigente.	CUMPLE
• Constancia de RUC.	CUMPLE
• Declaración jurada simple de contar con servicio de grúa que deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo.	CUMPLE

F.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Declaración jurada simple de capacidad de provisión de los bienes y/o servicios solicitados.	CUMPLE
b) Declaración jurada simple donde especifiquen que cuentan con la infraestructura mínima solicitada en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
c) Patente municipal.	CUMPLE
d) Constancia del Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE
e) Declaración jurada simple de contar con servicio de grúa.	CUMPLE

➢ **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:**

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas – **(Anexo 2).**

➢ **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

Se utilizará los siguientes criterios	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE
2. Cotización conforme a lo requerido en el ANEXO C - Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios.	CUMPLE
3. Cotización conforme a la Resolución de la DNCP 1890/20 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.	CUMPLE

➢ **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:**

Por tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. 65° "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente: **CARGA GRANEL S.A. – RUC N° 80033563-5**, con domicilio en Supercarretera Itaipu – Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay, al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 07/2022 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARCIÓN DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE – ID N°: 413404**, convocada por la convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, por la suma de **Gs. 8.990.000 (Guaraníes ocho millones novecientos noventa mil).**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

ANEXO 1 – CUADRO DE CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros

CARGA GRANEL S.A. – RUC Nº: 80033563-5

Ratio de Liquidez:	2020		PROMEDIO
Activo corriente	30.661.463.971	3,68	COEFICIENTE: **3,68** CUMPLE
Pasivo corriente	8.331.995.405		

Endeudamiento:	2020		PROMEDIO
Pasivo total	14.421.835.910	0,42	COEFICIENTE: **0,42** CUMPLE
Activo total	34.426.340.553		

Rentabilidad:	2020		PROMEDIO
Ganancia o Perdida	5.641.833.731	0,55	COEFICIENTE: **0,55** CUMPLE
Capital	10.287.942.669		

Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela